

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Fillol Escolano.

Hmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6.264, promovido por doña Juana Fillol Escolano, contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de fecha 10 de mayo de 1961, sobre multa por infracción de la Ley de Tasas; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando el recurso promovido por la representación de doña Juana Fillol Escolano, contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 10 de mayo de 1961, confirmatorio del dictado por la Fiscalía provincial de Madrid en 18 de febrero del citado año, debemos revocar y revocamos por no estar ajustados a derecho, dichos acuerdos, y en su lugar declaramos que los hechos imputados en el expediente tramitado por aquella Fiscalía con el número 106.338, a la recurrente, no constituyen infracción a la legislación de Tasas, absolviéndose a la demandante y reconociéndose el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas: sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1962.—P. D. R. R.-Benítez de Lugo.

Hmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de tiendas cónicas, tiendas parque y materiales para la recomposición y construcción del Servicio de Campamento.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 28 de julio de 1962 la celebración de una subasta para la adquisición de tiendas cónicas, tiendas parque y materiales para la recomposición y construcción del Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 309 tiendas cónicas, al precio límite de 11.000 pesetas unidad.
- 410 tiendas parque, al precio límite de 19.500 pesetas unidad.
- 42.700 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros, al precio límite de 75 pesetas metro.
- 29.400 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 20 pesetas metro.
- 65.500 metros de cincha de yute de cinco centímetros, al precio límite de tres pesetas metro.
- 14.000 carretes de hilo de lino del número 20, al precio límite de 15 pesetas carrete.

- 1.360 metros cuadrados de caquetilla zapatera avellana de tres milímetros, al precio límite de 260 pesetas metro cuadrado.
- 133.000 metros de cuerda de cáñamo de nueve milímetros, al precio límite de 3,60 pesetas metro.
- 65.000 metros de cuerda de cáñamo de 6 milímetros al precio límite de 1,60 pesetas metro.
- 26.500 metros de cuerda de cáñamo de tres milímetros, al precio límite de 0,75 pesetas metro.
- 1.800 ollaos aluminio de cinco milímetros de luz, al precio límite de 1,25 pesetas unidad.
- 139 tableros rectangulares de pino de primera de 3,45 por 0,230 por 0,076, al precio límite de 6.000 pesetas metro cúbico.
- 211 tableros rectangulares de haya de primera de 1,95 por 0,21 por 0,05, al precio límite de 6.000 pesetas metro cúbico.
- 190.000 kilos de álamo en rollo de tercera, al precio límite de 1,60 pesetas kilo.
- 13.300 kilos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 1,30 pesetas kilo.
- 2.400 varas de fresno de 0,50 por 0,025, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.
- 1.400 bembrillas de 22 por 80 al precio límite de 1,20 pesetas unidad.
- 752 kilos de hierro redondo de 10 milímetros al precio límite de 12 pesetas kilo.
- 60 kilos de remaches de hierro c/redonda 23 por 18, al precio límite de 25 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 29 de agosto de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1962.—3.478.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Albacete.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Albacete y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

A la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de la citada provincia le corresponde el mismo sueldo que a la Intervención de la Diputación Provincial.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de primero de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Relación que se cita

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Albacete. — Diputación Provincial ...	3.ª	35.000	31.500	28.800
1. Abengibre - Gosalvo (A)	9.ª	21.250	—	—
2. Alatoz	10.ª	20.000	—	—
3. Albacete	3.ª	35.000	31.500	28.800
4. Albatana	10.ª	20.000	—	—
5. Alborea	8.ª	25.000	—	—
6. Alcaozo	9.ª	21.250	—	—
7. Alcalá del Júcar	8.ª	25.000	—	—
8. Alcaraz	7.ª	22.000	19.800	17.600
9. Almansa	5.ª	30.000	27.000	24.000
10. Alpera	9.ª	25.000	—	—
11. Ayna	8.ª	25.000	—	—
12. Balazote	8.ª	25.000	—	—
13. Balsa de Ves	10.ª	20.000	—	—
14. Ballestero (El)	9.ª	21.250	—	—
15. Barrax	8.ª	25.000	—	—
16. Bienservida	8.ª	25.000	—	—
17. Bojarra	8.ª	25.000	—	—
18. Bonete	8.ª	25.000	—	—
19. Bonillo (El)	7.ª	27.500	—	—
20. Carcelén	9.ª	21.250	—	—
21. Casas de Juan Núñez	8.ª	25.000	—	—
22. Casas de Lázaro	9.ª	21.250	—	—
23. Casas de Ves	8.ª	25.000	—	—
24. Casas-Ibáñez	7.ª	27.500	—	—
25. Caudete	6.ª	30.000	—	—
26. Cenizate	10.ª	20.000	—	—
27. Corral-Rubio	10.ª	20.000	—	—
28. Cotillas	11.ª	18.750	—	—
29. Chinchilla de Monte Aragón	6.ª	30.000	—	—
30. Elche de la Sierra	6.ª	30.000	—	—
31. Fárez	9.ª	21.250	—	—
32. Fuensanta	10.ª	20.000	—	—
33. Fuente-Alamo	8.ª	25.000	—	—
34. Fuentealbilla	8.ª	25.000	—	—
35. Gineta (La)	8.ª	25.000	—	—
36. Golosalvo	Agrupado con Abengibre	—	—	—
37. Hellín	4.ª	32.000	28.800	25.600
38. Herrera (La)	10.ª	20.000	—	—
39. Higuera	8.ª	25.000	—	—
40. Hoya-Gonzalo	9.ª	21.250	—	—
41. Jorquera	9.ª	21.250	—	—
42. Letur	8.ª	25.000	—	—
43. Lezuza	7.ª	27.500	—	—
44. Liétor	8.ª	25.000	—	—
45. Madrigueras	7.ª	27.500	—	—
46. Mahora	8.ª	25.000	—	—
47. Masegoso	10.ª	20.000	—	—
48. Minaya	7.ª	27.500	—	—
49. Molinos	8.ª	25.000	—	—
50. Montalvos	12.ª	17.500	—	—
51. Montealegre del Castillo	8.ª	25.000	—	—
52. Motilleja	11.ª	18.750	—	—
53. Munera	6.ª	30.000	—	—
54. Navas de Jorquera	10.ª	20.000	—	—
55. Nerpio	7.ª	27.500	—	—
56. Ontur	8.ª	25.000	—	—
57. Ossa de Montiel	8.ª	25.000	—	—
58. Paterna de la Madera	9.ª	21.250	—	—
59. Peñascola	9.ª	21.250	—	—
60. Peñas de San Pedro	8.ª	25.000	—	—
61. Pérola	8.ª	25.000	—	—
62. Povedilla	10.ª	20.000	—	—
63. Pozohondo	7.ª	27.500	—	—

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
64. Pozo-Lorente	11.ª	18.750	—	—
65. Pozuelo	9.ª	21.250	—	—
66. Recueja (La)	11.ª	18.750	—	—
67. Riopar	8.ª	25.000	—	—
68. Robledo	9.ª	21.250	—	—
69. Roda (La)	5.ª	30.000	27.000	24.000
70. Salobre	9.ª	21.250	—	—
71. San Pedro	8.ª	25.000	—	—
72. Socovos	8.ª	25.000	—	—
73. Tarazona de la Mancha	6.ª	30.000	—	—
74. Tobarra	5.ª	30.000	27.000	24.000
75. Valdeganga	8.ª	25.000	—	—
76. Vianos	9.ª	21.250	—	—
77. Villa de Ves	12.ª	17.500	—	—
78. Villagordo del Júcar	9.ª	21.250	—	—
79. Villamalea	7.ª	27.500	—	—
80. Villapalacios	8.ª	25.000	—	—
81. Villarrobledo	4.ª	32.000	28.800	25.600
82. Villatoya	Habilitada	—	—	—
83. Villaviente	11.ª	18.750	—	—
84. Villaverde de Guadalupe	9.ª	21.250	—	—
85. Viveros	10.ª	20.000	—	—
86. Yeste	5.ª	37.500	—	—

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el pasado día 14 acordó aprobar los proyectos y anunciar a subasta las siguientes obras, que se realizan con ayuda económica del Estado:

Subasta número 1.—«Mercado de Almodóvar del Campo». Plan 1961:

- Presupuesto de contrata: 1.317.743,61 pesetas.
- Plazo de ejecución: dieciocho meses.
- Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.
- Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 2.—«Mercado de Abastos en Pedro Muñoz». Plan 1961:

- Presupuesto de contrata: 1.146.953,94 pesetas.
- Plazo de ejecución: doce meses.
- Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.
- Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 3.—«Urbanización de la Travesía General en Almurdiel (Jardines)». Plan 1960 (segunda subasta):

- Presupuesto de contrata: 150.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: tres meses.
- Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.
- Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de Servicios Técnicos donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado, en dicha Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce. En sobre aparte, también cerrado, se acompañará: resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley